



Proced. de urbanización
Arequipa

004

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 004 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2016 **Noviembre 08**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Luis Enrique Moscoso Alarcón** y **Edith Norma Jucharo Llasaca**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 15, de la Mza. " B ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 15 de la Mza. " B ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **Alejandra Llactahuamani Huañahue** y **Jorge Espinoza Sánchez**, quienes mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos de propiedad sobre bien inmueble, de fecha 19 de diciembre del 2015 transfieren los derechos del lote, a favor de los señores **Luis Enrique Moscoso Alarcón** y **Edith Norma Jucharo Llasaca**; documento celebrado por ante **Rubén Raúl Bolívar Callata**, Notario de Arequipa.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 001-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-B-15-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 004 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores **LUIS ENRIQUE MOSCOSO ALARCÓN** y **EDITH NORMA JUCHARO LLASACA**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta N° 028-97 de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 15 de la Manzana " B ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **ALEJANDRA LLACTAHUAMÁN HUAÑAHUE** y **JORGE ESPINOZA SANCHEZ**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 15 de la Manzana " B " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **LUIS ENRIQUE MOSCOSO ALARCÓN** y **EDITH NORMA JUCHARO LLASACA**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

